



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

032497 MEMORANDO

1620-2024

29 JUL 2024

Ibagué,

PARA: VILMA YANETH RIVERA MARROQUÍN  
Secretaria de las TIC

DE: Directora de Salud Pública

ASUNTO: Solicitud Publicación Notificaciones en la página web de la Alcaldía

Comedidamente me permito solicitar la publicación de las siguientes respuestas a Peticiones y Solicitudes, con las notificaciones por aviso correspondientes:

Petición Radicado Externo 037752 de 2024-03-11 Respuesta N° 030527 de 10-05-2024

Se envía lo anunciado al correo [tic@ibague.gov.co](mailto:tic@ibague.gov.co)

Cordialmente,

  
MARICEL AGUIAR DELGADILLO  
Directora de Salud Pública

Redactor: Oscar Ramiro Alarcón Pinzón. Técnico Operativo 



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ibagué,

Señor  
ANONIMO  
Ciudad

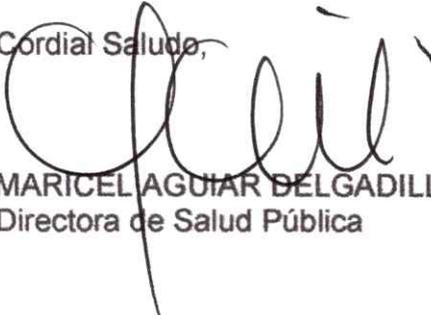
Asunto: Notificación por Aviso – Respuesta a su Petición Radicado Interno N° 037752 de 2024-03-11

Respetado Señor:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma antes mencionada, este Despacho NOTIFICA por medio del presente aviso el OFICIO 030527 de 10-05-2024, mediante el cual la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, Dirección de Salud Pública, dio respuesta de fondo a Petición Radicado Interno 037752 de 2024-03-11.

Para los fines pertinentes, este aviso se publicará con copia íntegra de la respuesta, durante cinco (05) días en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Ibagué y en cartelera visible al público de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, ubicada en la Avenida 15 N° 6-67, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

Cordial Saludo,



MARICEL AGUIAR DELGADILLO  
Directora de Salud Pública

Redactor: Oscar Ramiro Alarcón Pinzón. Técnico Operativo 

2/5/24, 09:11



Radicado: 2024-037752

Destino: Salud salud publica

Tipo Anexo: Documentos

Tipo Documento: Varios

Radicado por: Jorge Enrique Aragon Carvajal

Fecha: 2024-05-02 Hora: 10:15 AM

Folios:

No. Anexo: 0

V: Solicitud inspección

Zoanosis

transmisibles salud <transmisibles@ibague.gov.co>

## RV: Solicitud inspección

1 mensaje

Luz Elena Borrás - Secretaría de Salud del Tolima <luzelena.borras@saludtolima.gov.co>

30 de abril de 2024,  
15:58

Para: transmisibles salud <transmisibles@ibague.gov.co>

Cc: Dirección Salud Pública <direccionsaludpublica@saludtolima.gov.co>, grupojuridicodireccionsp <seguimientosst@saludtolima.gov.co>

Respetados señores, de manera atenta me permito hacer traslado por competencia de la siguiente queja presentada en la ciudad de Ibagué

**Luz Elena Borrás Reyes**

**Profesional Universitario**



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA



De: Dirección Salud Pública <direccionsaludpublica@saludtolima.gov.co>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 10:48 a. m.

Para: Luz Elena Borrás - Secretaría de Salud del Tolima <luzelena.borras@saludtolima.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud inspección

Buen día,

para su conocimiento y fines pertinentes

**Cordialmente,**

**AGUSTÍN NÚÑEZ ROSALES**

Director de Salud Pública del Tolima

**Dirección Salud Pública**

## Secretaría de Salud del Tolima



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

---

**De:** Pqr - Secretaría de Salud del Tolima <pqr@saludtolima.gov.co>

**Enviado:** lunes, 11 de marzo de 2024 12:25 p. m.

**Para:** Dirección Salud Pública <direccionsaludpublica@saludtolima.gov.co>

**Asunto:** RV: Solicitud inspección

OFICINA PQR

SECRETARIA SALUD DEL TOLIMA

---

**De:** jeremias oviedo <jeremias1177@outlook.es>

**Enviado:** lunes, 11 de marzo de 2024 11:56 a. m.

**Para:** Pqr - Secretaría de Salud del Tolima <pqr@saludtolima.gov.co>

**Asunto:** Solicitud inspección

Ibagué 11 de Marzo del 2024

Señores  
Secretaría de salud  
Ibagué

Reciban cordial saludo

La presente tiene como fin solicitar una inspección al Conjunto San Isidro de Ibagué, ubicado en la Cra 18 # 126 - 41 del salado, la solicitud es anónima con el fin de soluciones urgentes, puesto que la administración no da solución al problema, el conjunto tiene sobrepoblación de animales por apartamento, hay hasta de a 3 y 4 gatos y perros por apartamento y los dejan sueltos por todo el conjunto dejando sus materiales fecales por todas partes de día y de noche, es malo para la salud pública, los empleados de mantenimiento hacen lo posible pero los olores son imposibles, Necesitamos su ayuda apartamento por apartamento para que saquen tanto animal de aquí, es imposible ver apartamentos de hasta 8 personas con 4 y gatos y 3 perros es inaudito, dejando la arena en las escaleras y los balcones para aromatizar el ambiente, hacemos está denuncia por qué queremos una sociedad conciente de la salud para todos.

Agradezco mucho su atención y pronta colaboración.

ATT  
Anónimo

Obtener Outlook para Android



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA  
1620- 2024

030527

Ibagué,

10 MAY 2024

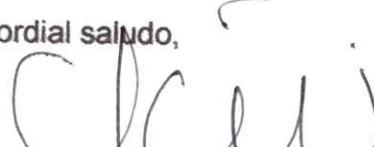
Señor:  
**ANONIMO**  
Cra 18 # 126-41, Conjunto San Isidro (Salado)  
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud radicado 2024-037752 de 2024-03-11

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo por parte de la Administración Municipal.

De acuerdo a su solicitud me permito comunicarle que compete a la Secretaria de Salud de Ibagué lo referido en la Ley 9 de 1979 respecto a normas sanitarias, puesto que las situaciones inherentes a la convivencia en conjuntos residenciales no son competencia de esta dirección, por lo que se recomienda que por parte de la administración se socialice la Ley 675 de 2001 a través de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, en donde manifiesta su Artículo 2o PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA LEY. Son principios orientadores de la presente ley: 3. "Respeto de la dignidad humana. El respeto de la dignidad humana debe inspirar las actuaciones de los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad, así como las de los copropietarios para el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la ley". Aunque la administración de la propiedad horizontal no puede prohibir a los copropietarios la tenencia de animales, puede estipular reglas de convivencia que deben estar consignadas en el manual de convivencia del conjunto residencial, este manual debe regirse según los parámetros de la Ley de Propiedad Horizontal en relación a la tenencia de animales, que cuidadores de animales y copropietarios deben cumplir y respetar. De igual manera se informa que compete a las autoridades de policía lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Cordial saludo,

  
**MARICEL AGUIAR DELGADILLO**  
Directora de Salud Pública

Revisor: Hugo de Jesús Vallejo Londoño-Profesional Universitario  
Redactor: Johanna Patricia Carvajal Herrera-Contratista M.V.Z

Avenida 15 N° 6 - 67  
Código Postal 730006  
salud@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co